

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

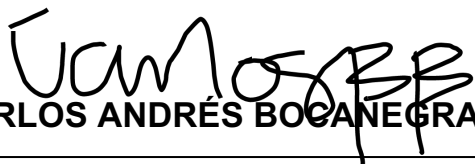
Rioblanco, veintidós (22) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE CLOMBIA S.A.
Nit 800-037800-8
Demandado: SANCHEZ JOSE WILDER
Radicación: 2020- 105 - 00
Decisión: RENUNCIA PODER

Acorde a la solicitud del apoderado judicial de ejecutante (003renunciapoder cuaderno principal) Se **ADMITE** la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Doctor **LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO**, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., advirtiéndose que: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.” Lo anterior de conformidad con el art. 76 del Estatuto General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 003 de hoy _23 DÉ ENERO de 2024_.

SECRETARIA. 

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

